



SELLO CUARTO, VENITE
MADRID, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

Al orden se previene; Y enmendada la Villa Acordó se que
cumpla, y execute, y aperteciendo el acierto, y el mejor de
sempre, a quanto se ordena, en la Inducada, n.º orden
se da Comision a los Señores D.º Antonio Josef Carrasero, D.º
Celestino Torrecilla del Puerto, tres.^{er} y el ultimo Mozo
do, y a D.º Juan Josef Perez Diputado del Comun, a los
quales se les encarga dha causa con para que Inquiridos
de su Comercio manifiesten a este Ayuntamiento su dicta-
men; en Cuyo Caso, y con las circunstancias que se in-
sinuan se evacuada el explicado Informe

Viose el memorial presentado por D.º Jorge Garcia del
Amor, y D.º Josef Garcia Melgares de esta Vecindad
e Invecventores que han sido en fuerza de nombra-^{to}
de este Ayuntamiento en la Cobranza de los diez de Alcavala
de las Ventas de Vacuno, y Cavallerias en la pasada
Feria de Septiembre, solicitando se les Comandua con la que
ta, que a bien se tenga, por el error, y Exaccitud que
han tenido en el Devengado de dho Encargo, y enmendada
la Villa Acordó: Sedé a cada Uno por el Cavallero Precau-
dador del Inducado Primo de Alcavala cincuenta n.º
Y en entregandose a dho Cav.^{no} Acuerdos de este acuerdo
que le Servira de Documento en sus Cuentas reco-
xiendo a su pie el competente Precuro

El Señ D.º Juan Josef Perez Diputado del Comun dho
previene que en el dia diez, y ocho de Agosto del Corriente